



**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
FACULTAD DE DERECHO**

**PROGRAMA DEL CURSO  
DE-1002  
HISTORIA DEL DERECHO I**

<b>Nivel de la carrera:</b>	<b>1 año</b>
<b>Créditos:</b>	<b>2</b>
<b>Año:</b>	<b>2020</b>
<b>Ciclo:</b>	<b>I</b>
<b>Requisitos y Correquisitos</b>	<b>Admisión de la carrera</b>

**Lecciones: Lunes 13:00 a 16:50 Aula: 0401 RO**  
**Modalidad Virtual**

**Horario Atención Estudiantes: Estudiantes pueden enviar correos o llamar al profesor siempre que deseen aclarar dudas.**

**Docente: Walter Antillon Montealegre**  
**Correo electrónico: antillon32@gmail.com**

**Misión de la Facultad de Derecho<sup>1</sup>**

La misión de la Facultad de Derecho consiste en formar a los futuros profesionales en ciencias jurídicas mediante modernas metodologías de enseñanza-aprendizaje que conjuguen los principales ejes de sustentación del quehacer universitario: la acción social, la docencia y la investigación; y herramientas de otras ciencias y saberes, con una perspectiva de interdisciplinaridad y regionalización, en diferentes contextos nacionales e internacionales.

La Facultad de Derecho asume el compromiso de adecuar sus estrategias en el proceso de enseñanza-aprendizaje, a los cambios producto de la evolución de las ideas y de los avances tecnológicos, así como a las nuevas necesidades que surjan como resultado de las modificaciones que la humanidad y el planeta experimentan. Para adecuar esas estrategias, la Facultad de Derecho se ajustará a las verdades científicas más reconocidas y al valor de la dignidad humana de nuestra civilización.

**Visión de la Facultad de Derecho<sup>2</sup>**

---

<sup>1</sup> Plan de Desarrollo Estratégico 2017-2022 Facultad de Derecho

<sup>2</sup> Plan de Desarrollo Estratégico 2017-2022 Facultad de Derecho



La Facultad de Derecho promoverá una visión crítica del fenómeno socio-jurídico e integrará en su malla curricular y su metodología de enseñanza prácticas y saberes de otras ciencias que enriquezcan el acervo profesional de los futuros juristas, potenciando su capacidad de investigación y de acción social. De esta manera los futuros profesionales en derecho podrán ser gestores de cambio en el contexto nacional e internacional y promoverán una visión humanista y consciente de su entorno social.

## DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Lo que se suele llamar Historia del Derecho es a la vez la descripción de las instituciones formadas en Roma, en su devenir a través de los siglos y los Continentes, hasta nosotros, y una explicación de la invención y del correlativo desenvolvimiento de la *Iurisprudencia* (doctrina jurídica) desde Quintus Mucius Scaevola hasta nuestros días.

Ahora bien, para ello es imprescindible que el alumno conozca la Historia general de Occidente, porque es el marco natural de la Historia de la invención del Derecho en Roma y de su posterior recepción europea: factores constituyentes de su formación como jurista. Para aquel fin, la Facultad debe organizar una actividad didáctica que se desenvuelva paralelamente al Curso mismo. En consecuencia, hay que ofrecer al estudiante los materiales y las actividades adecuados.

La justificación de la presencia de la Historia del Derecho en el plan de estudios de una carrera jurídica resulta de la esencia misma de los fenómenos jurídicos: su esencia histórico-social. De modo que, como decía el maestro Riccardo Orestano, dichos fenómenos se explican y se resuelven en su propia Historia.

**En suma, la Historia del Derecho debe enseñarnos los hechos culturales que condicionaron la conformación de nuestras instituciones y nuestro pensamiento jurídico, explicando claramente cómo lo hicieron.** En consecuencia, el criterio adecuado para aquella escogencia es que el conocimiento no de todas, sino de algunas regiones del derecho histórico (lo que podríamos llamar **LA HISTORIA NECESARIA**) es lo que permite al alumno profundizar la comprensión del sentido, del valor y de los límites del sistema jurídico costarricense, porque es en dichas regiones donde se encuentran, por decirlo así, todas o la mayor parte de las “piezas clave del rompecabezas” de nuestro sistema y de nuestra cultura jurídicos.

## OBJETIVOS

### **A) General**

Al terminar el Semestre, el alumno ha llegado a comprender en sus líneas maestras, aquel vasto fenómeno cultural llamado Derecho, inventado y desarrollado en Roma y adoptado principalmente en Europa y América, en un proceso de siglos, a partir de la Recepción del Derecho Romano a fines de la Edad Media.

### **B) Específicos**

Al terminar el Semestre, el alumno ha llegado a comprender:



1. El conjunto de ideas y métodos de la Filosofía Griega Clásica que fecundaron el pensamiento jurídico de los romanos,
2. El hilo conductor que nos lleva de dichas ideas y métodos, a la Doctrina Jurídica y a las instituciones de Roma, hasta el Siglo III d. C., inclusive.
3. Las leyes romano-bárbaras, la recopilación de Justiniano, las instituciones del Imperio Carolingio, del Feudalismo y de la Iglesia Católica.
4. La Recepción de la Doctrina y de las Instituciones del Derecho Romano en Occidente, su utilización por las diferentes escuelas del Mos Italicus y la formación del Derecho Común.
5. El Humanismo, el Jusnaturalismo y el Racionalismo Jurídicos; la Ilustración, la Escuela Histórica, el Pandectismo y el Positivismo, hasta nuestros días.

## CONTENIDOS

### I. LOS GRIEGOS. Siglos IX a III a. C.

Homero, Padre de Occidente: La Iliada y la Odisea como 'Paideia' de un pueblo-archipiélago mediterráneo. Principalía de Atenas y sus instituciones: el Siglo de Pericles (Productos duraderos: teoría y praxis. humanismo/democracia, poesía, pintura, arquitectura, teatro, filosofía, geografía, historia, lógica, ética, política, estrategia, gramática, elocuencia, música, matemáticas, física, astronomía, ciencias naturales, medicina, gimnasia). Grecia y Magna Grecia. El Imperio Macedónico y la difusión cultural en Oriente. Alejandría, centro de la cultura helénica. El Helenismo.

### II. CULTURA GRECO-LATINA Y DERECHO ROMANO: Monarquía y República. Siglo VI a. C. a Siglo I d. C.

Expulsión de los Reyes. La República y la laicización del derecho: Comicios, Senado y Magistraturas patricias. La Ley de las XII Tablas. La lucha de clases, el Tribuno de la Plebe y los plebiscitos.. La expansión territorial de Roma y la creación del Derecho Pretoriano. Auge de los oficios jurídicos: el pretor y el edicto; el juez ciudadano; el abogado y sus clientes; el jurisconsulto y su séquito: la doctrina jurídica y la influencia cultural de Grecia. Los grandes jurisconsultos de la Republica: el aporte de Quintus Mucius Scaevola, Servio Sulpicio Rufo y Marco Antistio Labeón. Conclusión: el Paradigma Horizontal.

### III. EL PRINCIPADO. EL DOMINADO. EL FIN. Siglos I a V d. C.

Augusto: inicia la decadencia del Senado y de las magistraturas republicanas. El emperador concentra el poder. Los Prefectos. El proceso extraordinario y el juez burócrata. Las Institutas de Gaio, el Edicto Perpetuo de Salvio Juliano y la obra de los jurisconsultos clásicos. El Dominado y las primeras recopilaciones: Códigos Gregoriano y Hermogeneano (Siglo III); Código Teodosiano (Siglo V).



IV. **DERECHO GERMANICO Y LEYES ROMANO-BÁRBARAS. EL IMPERIO BIZANTINO.**

Siglos V a VIII.

Invasiones bárbaras. Asentamiento de los distintos reinos y desmantelamiento de la Cultura Greco-Latina en Occidente. Las Leyes Romano-Bárbaras. Supervivencia del Imperio de Oriente (Bizantino) y de la Iglesia. Justiniano I: campaña militar y recopilación jurídica (Corpus Iuris Civilis). Expansión de los árabes y lenta decadencia del Imperio Bizantino.

V. **EUROPA CRISTIANA, IMPERIO CAROLINGIO, FEUDALISMO. LAS CRUZADAS** Siglos IX a XII.

Cristianización de los bárbaros. El Papado: poder universal. Fortalecimiento del Reino Franco. Los musulmanes en España. Auge y decadencia del Imperio Carolingio. Feudalismo y Derecho Consuetudinario germánico. Resurge el Imperio alemán: los Otones, los Staufén. Las Cruzadas y sus efectos.

VI. **AUGE DEL COMERCIO. LAS CIUDADES-REPUBLICAS DEL NORTE DE ITALIA. LAS PRIMERAS UNIVERSIDADES.** Siglos XI a XIV.

El comercio y las ciudades, en el marco de la pugna entre el Imperio y el Papado. Las ciudades-repúblicas del Norte de Italia y la codificación del Derecho Marítimo. Las universidades y su influencia. Aparece la Monarquía Nacional. Decadencia del Feudalismo y declinación de los Poderes Universales.

VII. **LA RECEPCIÓN DEL DERECHO ROMANO** (I). Siglos XI a XIV

Año 1088: Se inicia en Bologna el estudio del Corpus Iuris de Justiniano. La obra de los **Glosadores**. Los cuatro Doctores; de Azzo y Piacentino hasta Accursio y la Glosa Magna. Difusión e impacto en Italia, Francia, España. Desarrollo del Derecho Canónico y formación de un "Derecho Común" para Europa. Conformación del Paradigma Vertical. La excepción del derecho inglés.

VIII. **LA RECEPCIÓN DEL DERECHO ROMANO** (II). Siglos XIV a XVI.

El Derecho Común europeo y su influencia. **Scientia legum, Scientia Iuris**. Las sucesivas Escuelas heredadas del Paradigma Vertical. De la Magna Glosa (y su influencia en toda Europa) a los **Comentadores**. La Escuela de Orleans y Cino da Pistoia. Desde Bartolo da Sassoferrato hasta Andrea Alciato. Perfección de la técnica del Comentario. (lectio litterarum, divisio legis, expositio, positio casuum, collectio notabilium, oppositio, quaestio). La Reforma Religiosa

IX. **LA RECEPCIÓN DEL DERECHO ROMANO** (III). Siglos XVI a XIX.

La Dieta de Worms (1495) y la 'Recepción oficial del Derecho Romano en el Sacro Imperio. *Usus Modernus Pandectarum* en los Siglos XVI a XIX. FRANCIA: El conflicto civil entre católicos y hugonotes permea el ambiente también en las universidades. Andrea Alciato, Guillaume Budé y la **Escuela Culta francesa**: Duaren, Cujas, Badouin, Coras, Hotman, Doneau. La ruptura con Justiniano y la adopción de la Lógica Ramista y los métodos histórico y filológico. San Bartolomé y la diáspora de la Escuela Culta Francesa. La



Jurisprudencia Elegante de los holandeses. El Jusnaturalismo Racionalista: Grotius, Pufendorf, Leibniz, Wolff. Nettelblatt y Putter. La Escuela Histórica y su significación.

**X. ILUSTRACIÓN, POSITIVISMO, CODIFICACIONES. Siglos XIX y XX.**

La Ilustración y la Revolución Francesa. Napoleón y sus Códigos; la Escuela de la Exégesis. La polémica Thibaut–Savigny y el auge de la Escuela Pandectista en Alemania: el Sistema de la ‘Jurisprudencia de Conceptos’ y su influjo. Unificación del Imperio Alemán y promulgación del BGB en 1900. El Sistema Europeo Continental como Derecho codificado. Las dos Guerras Mundiales y el surgimiento del Constitucionalismo y del Garantismo modernos.

**METODOS**

Las lecciones se impartirán de manera magistral/interactiva mediante la herramienta Zoom, con ayuda de material visual (mapas y cuadros sinópticos).

Los estudiantes aprenderán la Historia de Occidente en conferencias específicas, dentro o fuera de clase; y en libros y documentos pertinentes, bajo la guía de cuestionarios adecuados.

Los estudiantes desarrollarán los temas histórico-jurídicos que les serán asignados por medio de composiciones escritas y usando la plataforma de mediación virtual.

Los estudiantes, conscientes de que no pueden llevar a cabo la obra teatral que estaba planteada, realizarán una investigación escrita sobre el Teatro en Roma, conteniendo información sobre los orígenes del teatro, su aplicación en Roma, el papel de Plauto en el teatro romano; entre otros aspectos.

**EVALUACIÓN**

Examen parcial	20%
Investigación	20%
4 tareas en Mediación Virtual (5% c/u)	20%
Investigación Teatro en Roma	10%
Examen final	30%
Total	100%

**BIBLIOGRAFÍA**

**Obligatoria:**

**Walter Antillón:** Derecho Romano. (Historia Jurídica de Occidente); Investigaciones Jurídicas S.A, San José, 2020.

**Rosa de Babini:** Los Siglos de la Historia; Fondo de Cultura Económica, Mexico, 1960.



**Complementaria:**

**Enrique Ahrens:** *Historia del Derecho*; Impulso, Buenos Aires, s.f.

**Vilma Alpizar y otros:** *Antología de Historia del Derecho I*; UCR, San Pedro, 2015.

**Vincenzo Arangio-Ruiz:** *Historia del Derecho Romano*; Jovene, Nápoles, 1942.

**René Atard:** *La Escuela Histórica del Derecho*; Suárez, Madrid, 1908.

**Julien Bonnet:** *La Escuela de la Exégesis en Derecho Civil*. Cajica, Puebla, 1944.

**Gaston Bossier:** *Cicerón y sus amigos*, Porrúa, México, 1986.

**Alberto Brenes Córdoba:** *Historia del Derecho*; Gutenberg, San José, 1929

**Mario Bretone:** *Técnicas e ideologías de los juristas romanos*; ESI, Nápoles, 1982.

**Francesco Calasso:** *Lecciones de Historia del Derecho Italiano Los ordenamientos jurídicos del Renacimiento*; Giuffrè, Milán, 1947.

**Id.** : *Medioevo del Derecho*; Giuffrè, Milán, 1954.

**Id.** : *Los Glosadores y la Teoría de la Soberanía*; Giuffrè, Milán, 1957.

**Giovanni Cassandro:** *Lecciones de Derecho Común*; ESI, Nápoles, 1971.

**Emile Chénon:** *Historia General del Derecho Francés Público y Privado*; Sirey, Paris, 1929.

**Bartolomé Clavero:** *Temas de Historia del Derecho: El Derecho Común*; Universidad, Sevilla, 1977.

**Ennio Cortese:** *Renacimiento Jurídico Medieval*; Bulzoni, Roma, 1996.

**Fernando Fournier:** *Historia del Derecho*. Juritexto, San José, 1992.

**Pietro de Francisci:** *Historia del Derecho Romano*; Giuffrè, Milán, 1940.

**Pierre Grimal:** *Las ciudades romanas*; Oikos-Tau, Barcelona, 1991.

**Paolo Grossi:** *El orden jurídico medieval*; Marcial Pons, Madrid, 1996.

**Id.** : *La propiedad y las propiedades*; Civitas, Madrid, 1992.

**Jorge Enrique Guier:** *Historia del Derecho*; Ed. CR, San José, 1968.

**Id.** : *La Relación Historia-Derecho*; UACA, San José, 1987.

**Paul Koschaker:** *Europa y el Derecho Romano*; RDP, Madrid, 1955.



- Paul Krüger:** *Historia, Fuentes y Literatura del Derecho Romano*; Naciona, México, 1967.
- Giuliana Lanata:** *Legislación y Naturaleza en las 'Novelas' de Justiniano*; ESI, Nápoles, 1984.
- Francesco de Martino:** *Historia de la Constitución Romana*; Jovene, Nápoles, 1965.
- Luciano Martone:** *Arbiter-Arbitrator. Formas de justicia privada en la Edad del Derecho Común*. Jovene, Nápoles, 1984.
- Salvador Minguijón:** *Historia del Derecho Español*; Labor, Barcelona, 1953.
- Erich Molitor – Hans Schlosser:** *Perfiles de la nueva Historia del Derecho Privado*; Bosch, Barcelona, 1979.
- Edgar Morin:** *Breve Historia de la Barbarie en Occidente*. Paidós, Buenos Aires, 2009.
- Riccardo Orestano:** *Introducción al Estudio Histórico del Derecho Romano*; Giapicchelli, Turín, 1963.  
**Id.** : *Acción, derechos subjetivos, personas jurídicas*; Il Mulino, Boloña, 1978.  
**Id.** : *Introducción al Estudio del Derecho Romano*; Il Mulino, Boloña, 1987.
- José María Ots Capdequi:** *Historia del Derecho Español en América y del Derecho Indiano*; Aguilar, Madrid, 1968.
- Guido Padelletti:** *Historia del Derecho Romano*, U Camerino, 1987.
- Vincenzo Piano-Mortari:** *Dogmática e interpretación. Los juristas medievales*. Jovene, Nápoles, 1976.  
**Id.** : *Los inicios del Derecho Moderno en Europa*; Liguori, Nápoles, 1996.  
**Id.** : *El Siglo XVI del derecho francés*; Liguori, Nápoles, 1997.
- Salvatore Riccobono:** *Lineamientos de la Historia de las Fuentes y del Derecho Romano*; UTP, Piacenza, 1942.
- José Francisco Sáenz Carbonell:** *Historia del Derecho Costarricense*; Juricentro, San José, 1997.  
**Id.** : *Elementos de Historia del Derecho*; Isolma, San José, 2014.
- Giuseppe Salvioli:** *Historia del Derecho Italiano*; Utet, Turín, 1921.
- Galo Sánchez:** *Historia del Derecho*; Reus, Madrid, 1949.
- Aldo Schiavone:** *Nacimiento de la Ciencia Jurídica*; Laterza, Bari, 1977.
- Sandro Schipani:** *Derecho Romano, codificaciones y sistema jurídico Latino-Americano*; Giuffrè, Milán, 1981.  
**Id.** : *Mundus Novus. América*. Tiellemedia, Roma, 2005.



**Gioele Solari:** *Filosofía del Derecho Privado*; Depalma, Buenos Aires, 1946.  
**Id.** : *Socialismo y Derecho Privado*; Giuffrè, Milán, 1980.

**Mario Talamanca y otros:** *Lineamientos de Historia del Derecho Romano*; Giuffrè, Milán, 1989.

**Giovanni Tarello:** *Historia de la cultura jurídica moderna*; Il Mulino, Boloña, 1976.

**Id.** : *Materiales para una Historia de la Cultura Jurídica*; Il Mulino, Boloña. Se publica un tomo cada año desde 1971.

**Michael E. Tigar – Madeleine R. Levy:** *El Derecho y el Ascenso del Capitalismo*; Siglo XXI, México, 1988.

**Francisco Tomás y Valiente:** *Manual de Historia del Derecho Español*; Tecnos, Madrid, 1987.

**Id.** : *El Derecho Penal de la Monarquía Absoluta*; Tecnos, Madrid, 1969.  
**Id.** : *La tortura judicial en España*; Crítica, Barcelona, 2000.

**Pietro Vaccari:** *Escritos de Historia de las Fuentes del Derecho*; Giuffrè, Milán, 1960.

**Franz Wieacker:** *Historia del Derecho Privado de la Edad Moderna*. Aguilar, Madrid, 1957.

**Walter Wilhelm:** *Metodología jurídica del Siglo XIX*. Giuffrè, Milán, 1974

**Antonio Carlos Wolkmer:** *Historia de las Ideas Jurídicas*; Porrúa, México, 2008.

**Reinhardt Zimmermann:** *Europa y el Derecho Romano*; Marcial Pons, Madrid, 2004.

**Ricardo Zorraquín:** *Estudios de Historia del Derecho*; Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1988.

### **TEMAS A ESCOGER:**

- 1.- Historia y contenido de la Ley de las XII Tablas
- 2.- Significado de Quinto Mucio Scaevola y los 18 Libros del *Ius Civile*
- 3.- Cicerón, Servio Sulpicio y el desarrollo sistemático de la *Jurisprudentia*.
- 4.- Marco Antistio Labeon y el apogeo de la *Jurisprudentia* Republicana.
- 5.- Ticio Aristón y la teoría del contrato
- 6.- Significado de Gaio y las *Institutas*
- 7.- Salvio Juliano y el Edicto Perpetuo
- 8.- Juvencio Celso, Domicio Ulpiano y los conceptos fundamentales del Derecho





- 9.- Boloña, Irnerio y la Recepción
10. Accursio y la Magna Glossa
- 11.- El aporte de Bartolo da Sassoferrato a la doctrina jurídica
- 12.- Andrea Alciato y el Humanismo Jurídico
- 13.- Los Commentaria de Ugo Donello y su influencia en Holanda y Alemania
- 14.- Domat, Pothier y su influencia sobre el Código Napoleón
- 15.- La doctrina de Federico Carlos Savigny y la Escuela Histórica
- 16.- Arnold Heise y el Sistema del Derecho Privado
- 17.- Zachariae, Aubry y Rau y el Curso de Derecho Civil Francés
- 18.- Doctrina y obra legislativa de Bernhard Windscheid

### **REQUISITOS DE LA INVESTIGACIÓN BIBLIOGRÁFICA.**

Formato: Letra *Times New Roman* tamaño 12, interlineado a doble espacio, con márgenes de 2.54 por todos los lados de la hoja, justificado a ambos lados.

Partes: El trabajo se compone de Portada, Introducción, Desarrollo, Conclusión y Bibliografía.

- 1.- Portada formal de la Universidad de Costa Rica
- 2.- Introducción (1 pág.)
- 3.- El desarrollo del trabajo no debe exceder las 15 págs.
- 4.- Conclusión: ¿Cuál es la importancia del autor y su obra? (1 pág.)
- 5.- Referencias bibliográficas en formato APA 2018

El trabajo se entregará en forma virtual y por escrito el día 27 de mayo de 2020.

### **CRONOGRAMA ACTUALIZADO HISTORIA DEL DERECHO I**

09 de marzo: Lectura del programa. Presentación del Libro de Clase. Asignación de la Investigación Bibliográfica a cada alumno.



- 16 de marzo: Clase magistral e interactiva (M-I). Los alumnos entregan el I Cuestionario.
- 23 de marzo: Clase M-I.
- 30 de marzo: Clase M-I. Interrogatorio Oral. Lectura: pág. 31 título “Nuestro Programa” hasta pág. 73 fin del título “Comunidad de los Juristas”
- 06 de abril: **Semana Santa**, proyección de documentales de Mary Beard
- 13 de abril: Clase M-I. I tarea en mediación virtual (5%) Lectura: pág. 73 título “Fin de la República Romana” hasta pág. 99 fin de título “Abordaje problemático y Tópica”
- 20 de abril: **Semana U. Preguntas/Repaso para el examen.**
- 27 de abril: **Examen parcial.** (20%)
- 04 de mayo: Clase M-I. Lectura: pág. 100 título “Instituciones” hasta pág. 142 fin de título “Accesión, trabajo de Noelia Alpizar”
- 11 de mayo: Clase M-I. II tarea en Mediación Virtual (5%). Lectura: pág. 143 título “Adquisición a título universal” hasta pág. 201 fin de título “Institutas de Gaius 4”
- 18 de mayo: Clase M-I. Lectura: pág. 201 título “Acciones Pretorias” hasta pág. 240 fin de título “Leyes Romanas más importantes”.
- 25 de mayo: Clase M-I. Entrega de la Investigación bibliográfica (20%). Lectura: pág. 240 título “Segunda vida del Derecho Romano” hasta pág. 270 fin de título “Ciudades, Universidades, Recepción del Derecho Romano”
- 01 de junio: Clase M-I. III Tarea en Mediación Virtual (5%). Lectura: pág. 270 título “El Derecho Común, Los Glosadores” hasta pág. 304 fin de título “Jurisprudencia Elegante, Holanda”
- 08 de junio: Clase M-I. Interrogatorio oral. Lectura: pág. 304 título “Racionalismo Jurídico” hasta pág. 334 fin de título “La Escuela de la Exégesis”
- 15 de junio: Clase M-I. Lectura: pág. 335 título “Usus Modernus Pandectarum” hasta pág. 336
- 22 de junio: Avance sobre obra de teatro. Lectura: pág. 336 título “Escuela Pandectista” hasta pág. 338
- 29 de junio: Última clase. IV tarea en Mediación Virtual (5%). Lectura: pág. 338 título “Escuela Histórica” hasta pág. 342
- 06 de julio: **Examen final.** (30%)
- 10 de julio: Presentación de la investigación del teatro en Roma (10%)
- 13 de julio: Examen de Ampliación